

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS
Y ANEXOS DE LICITACIÓN, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASEO PARA
DEPENDENCIAS DE SECTRA ÁREA SUR" Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.****RESOLUCIÓN EXENTA N° 645 /****SANTIAGO, '11 OCT 2019**

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró Subsecretario de Transportes a don José Luis Domínguez Covarrubias, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2019; las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar los servicios de aseo para las dependencias del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra Área Sur, ubicadas en Avda. Arturo Prat N° 390, Piso 11, oficinas N°1101, N°1102 y N°1103, comuna y ciudad de Concepción, Región del Biobío.

2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, en conformidad con lo indicado en el formulario de la presente contratación "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio" suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, por lo que en conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.

3. Que, existen fondos presupuestarios para contratar el servicio señalado en el considerando 1 anterior, según se indica en el formulario individualizado en el considerando precedente.

4. Que, se han elaborado las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de la licitación para la contratación del servicio de "Aseo para dependencias de Sectra Área Sur", las que deben publicarse en la página web www.mercadopublico.cl.

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en la parte resolutive de la presente resolución exenta, a los integrantes de la Comisión Evaluadora así como a la Contraparte Técnica del contrato.



RESUELVO:

1. LLÁMASE a licitación pública para la contratación del servicio de "Aseo para dependencias de Sectra Área Sur", a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas de la Administración, www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBANSE las bases técnicas, administrativas y anexos, de la licitación para la contratación del servicio de "Aseo para dependencias de Sectra Área Sur", las que se transcriben íntegramente a continuación:

BASES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "Aseo para dependencias de Sectra Área Sur"

Subsecretaría de Transportes Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.

La presentación de una oferta para quien la haga, implica el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrito.

I. BASES TÉCNICAS

1. Antecedentes

La Subsecretaría, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar el servicio de aseo para las dependencias de Sectra Área Sur, según los requerimientos que a continuación se indican.

2. Especificaciones del servicio requerido

Se requiere la prestación del servicio de aseo y orden en las dependencias de Sectra Área Sur, ubicadas en Avda. Arturo Prat N° 390, Piso 11, oficinas N°1101, N°1102 y N°1103, comuna y ciudad de Concepción, Región del Biobío. Además, el requerimiento comprende el retiro y lavado de vajilla e insumos diariamente utilizados en dichas dependencias; la mantención de paños limpios de cocina (a proveer por la Subsecretaría) y la reposición de jabón y de papel higiénico, utilizando el stock del que dispone la oficina.

El contratista deberá proponer el equipo de trabajo de que dispondrá para la prestación del servicio. El personal designado deberá presentarse debidamente uniformado, mantener un trato deferente y respetuoso con el personal y usuarios de la Institución y tendrá que guardar el debido cuidado respecto de los bienes muebles, documentos, equipamiento e instalaciones que se encuentren en las oficinas de Sectra Área Sur.

Las características del recinto y sus superficies son las siguientes:

| Dependencias | Unidades | Superficie aprox. c/u | Total | Unidad de medida | Tipo de piso (general) |
|----------------------|----------|-----------------------|----------------------|------------------|------------------------|
| Sala de reuniones 1 | 1 | 39 | 39.0 | m ² | Piso flotante |
| Sala de reuniones 2 | 1 | 10.5 | 10.5 | m ² | Piso flotante |
| Baños | 6 | 1.7 | 10.2 | m ² | Cerámico |
| Ducha | 1 | 2.0 | 2.0 | m ² | Cerámico |
| Oficinas | 3 | 7.8 15.0 8.6 | 31.4 | m ² | Piso flotante |
| Cubículos | 12 | 7.3 | 87.6 | | Piso flotante |
| Recepción y pasillos | | | 83.1 | m ² | Piso flotante |
| Kitchenette | 2 | 3.6 | 7.3 | m ² | Cerámico |
| TOTALES | | | 271.1 m ² | | |



Los servicios de aseo que se contraten deberán efectuarse en el siguiente horario:

- a) Semanalmente, de lunes a viernes, cuatro horas diarias entre las 08:30 y 12:30 horas.
- b) Mensualmente, cinco horas adicionales a las indicadas en el literal previo, las cuales se dividirán en un jueves entre las 15:00 y 18:00 horas y un viernes entre las 15:00 y las 17:00 horas.

Las labores de aseo y su frecuencia de realización serán las siguientes:

- a) Tareas Diarias:
 - Recolección y retiro de basura de todos los papeleros de las oficinas, baños y dependencias (dos veces al día).
 - Limpiar, desinfectar y desodorizar pisos, artefactos de la cocina, ducha y baños con productos químicos adecuados.
 - Limpiar pisos flotantes con mopas húmedas y químicos adecuados.
 - Desmanchar y limpiar vidrios de puertas, mamparas y divisiones interiores.
 - Limpieza en estaciones de trabajo (muebles en general, sillas, sillones, escritorios, mesones, equipos computacionales, aparatos telefónicos y otros).
 - Lavar y secar todos los utensilios de cocina utilizados (loza, cuchillería, etc.).
 - Retiro, lavado y secado de vajilla e insumos empleados en reuniones.
 - Recambio de papel higiénico y jabón en baños, cuando sea necesario.
 - Colocar pastillas cloradas en baños, provistas por el contratista.
 - Lavar y desinfectar mopas y paños de aseo, luego de cada jornada de trabajo.
- b) Tareas Mensuales:
 - Desinfectar aparatos telefónicos.
 - Lubricar con lustra muebles los revestimientos de madera y muebles en general.
 - Desmanchar tapices de sillas.
 - Limpieza y desmanche de muros y puertas.
 - Limpieza interior de vidrios.
 - Aspirado de polvo en todas las oficinas.

Para la realización del servicio de aseo e higienización la persona natural o jurídica contratada deberá contar con la maquinaria necesaria para el cumplimiento del mismo, proporcionar los útiles e insumos necesarios para dichas labores, en cantidad y calidad óptimas, reponiéndolos con la periodicidad adecuada para su uso permanente y continuo. Se exceptúa de esta obligación la provisión del jabón líquido, el papel higiénico, paños de cocina y las toallas, los que serán de cargo del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.

Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Todo personal del equipo de trabajo deberá registrarse y/o identificarse en portería en un medio dispuesto para estos efectos, para ser autorizados a entrar y retirarse de las dependencias de Sectra Área Sur.
- b) El personal del equipo de trabajo deberá usar el uniforme del contratista y portar una credencial en lugar visible que lo identifique como trabajador de ese prestador del servicio.
- c) La persona natural o jurídica que resulte contratada deberá enviar la nómina del personal asignado al servicio de aseo a la Contraparte Técnica antes del inicio del servicio, incluyendo los números de sus cédulas de identidad. En el evento que exista algún cambio o remplazo del personal asignado, éste debe ser informado a la Contraparte Técnica antes de proceder al cambio o reemplazo.
- d) La persona natural o jurídica contratada deberá adecuarse durante el transcurso del contrato a las sugerencias efectuadas por la contraparte técnica del contrato, para un mejor desempeño de sus funciones de aseo, tanto respecto a las normas de aseo, como a horarios y otros.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante del presente proceso, para cuyos efectos actuará a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.

2. Del tipo de contrato

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas un servicio, para cuya ejecución el oferente deberá presentar una propuesta que considere las especificaciones del servicio requerido, equipo de trabajo



y un precio fijo. El valor de la oferta, impuestos incluidos, en ningún caso podrá ser superior al monto máximo establecido en el punto 16.2 de estas bases.

Los antecedentes proporcionados por el oferente y los valores se entenderán inamovibles.

3. Etapas, plazos y comunicaciones del proceso

Las etapas y plazos del proceso de licitación son los siguientes:

- a) Fecha de cierre de recepción de ofertas: hasta el **undécimo día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado en el Portal www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. Si éste recayera en día inhábil, la recepción se realizará a las 15:00 horas del día hábil siguiente.
- b) Preguntas sobre las Bases: desde la publicación de las bases, hasta las 23:59 hrs. del **cuarto día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- c) Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: hasta el **tercer día hábil**, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- d) Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas: **undécimo día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 15:10 horas. Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 15:10 horas del día hábil siguiente.
- e) La evaluación de ofertas técnicas y económicas se realizará dentro del plazo de **diez días corridos** contados desde la apertura de las ofertas. El acta de evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con la resolución que dispone la adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.
- f) Fecha de publicación de resolución de adjudicación de la licitación: dentro de los **cincuenta días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas.
- g) Visita a Terreno Optativa: para facilitar la preparación de las ofertas y la formulación de las consultas, el Programa de Vialidad y Transporte Urbano Sectra organizará una visita a terreno, de carácter inspectiva a las dependencias de Sectra Sur, la que se llevará a cabo el **tercer día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl; si éste recayera en día inhábil, la visita se realizará el día hábil siguiente. Para tal efecto, los proveedores interesados deberán presentarse a las 11:00 hrs. en Avda. Arturo Prat N° 390, Piso 11; oficina N°1103, comuna y ciudad de Concepción, Región del Biobío.

La visita será guiada por la persona que designe el Coordinador del Área Sectra Sur para tales efectos, quien levantará un acta donde quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha de la visita.

La visita a terreno es optativa, por lo que los proveedores que no asistan igualmente pueden presentar sus ofertas a esta licitación.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días corridos. Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo venza en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el literal a) del presente numeral de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las notificaciones personales se harán por medio de personal de la Subsecretaría, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo 1** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme lo dispuesto en la Ley 19.880.



4. Publicación y llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

5. De los oferentes

Podrán participar en la propuesta personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, en adelante "proponente" u "oferente".

6. De la Unión Temporal de Proveedores

Los oferentes podrán asociarse entre sí, sean personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 1** de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en las bases administrativas.

7. Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, aceptando la competencia de sus tribunales de justicia.

8. Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

9. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **noventa (90) días hábiles** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el oferente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles. Si algún oferente no presentare dicho documento antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

10. Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, además de reunir los antecedentes de índole administrativo y legal solicitados en las presentes bases.



A. Contenido de la oferta técnica

Para efectos de la evaluación, los oferentes deberán adjuntar los siguientes Anexos a su propuesta técnica:

1) Anexo 4 "Experiencia del oferente"

En este anexo el oferente informará de los contratos que mantiene o mantuvo durante los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, por la prestación de servicios de similares características al requerido en estas bases.

El oferente deberá indicar en el Anexo 4 el nombre de la institución pública o privada donde realizó la prestación del servicio, el mes y año de inicio y término de contrato, el tipo de servicio realizado, el nombre, teléfono y correo electrónico de contacto de referencia.

La experiencia del oferente será evaluada conforme a lo especificado en el literal b) del punto 13.5 de las bases administrativas.

2) Anexo 5 "Condiciones de empleo"

Para la evaluación del criterio "Mejores condiciones de empleo", establecido en el punto 13.5 letra c) de estas bases administrativas, el proponente que cuente con personas con discapacidad entre su personal, deberá: a) indicarlo expresamente en el formulario contenido en el **Anexo 5** de estas bases administrativas, informando allí el nombre y RUN del/de los trabajador/es; b) adjuntar un Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con nómina de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo dentro de los sesenta (60) días anteriores a la presentación de la oferta, en que figure la(s) persona(s) con discapacidad; y c) adjuntar una constancia de discapacidad de dicha persona, pudiendo consistir en una copia del certificado de discapacidad, o una copia de la credencial de discapacidad (ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación), o una copia de un certificado emitido por la COMPIN que lo declara persona con discapacidad.

B. Contenido de la oferta económica (Anexo 1)

La oferta económica se presentará dentro del formulario definido en el **Anexo 1** de estas bases, el que deberá ser completado conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo todos los impuestos que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor total neto de los servicios por los doce meses de duración del contrato, expresados en pesos chilenos y sin impuestos.

- b) El monto total de la propuesta (impuestos incluidos) no podrá exceder el presupuesto máximo disponible especificado en el punto 16.2 de estas bases de licitación.

- c) Los valores de la oferta económica no estarán afectos a reajuste alguno.

En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 1, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 13.1 de las presentes bases.

C. Antecedentes legales para ofertar

Los participantes, sean estas personas naturales o jurídicas que, al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, y tengan acreditados en el portal los documentos señalados en este punto no requerirán acompañarlos a la propuesta, con excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores, deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto C, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 3 letra a) de las presentes bases administrativas. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

C.1. Tratándose de personas jurídicas:

1. **Anexo N° 1**, informando lo siguiente:
-razón social o nombre del oferente,



- RUT del oferente,
- nombre de fantasía, si lo tiene,
- domicilio comercial,
- número de teléfono o correo electrónico,
- nombre y RUN del/de los representante/s legal/es.

2. Copia de cédula nacional de identidad vigente del/de los representante/s legal/es.
3. Certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Conservador de Bienes Raíces a cargo del Registro de Comercio correspondiente; en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades o los documentos que correspondan, de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
4. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces a cargo del Registro de Comercio correspondiente; en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
5. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4°, incisos primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia, según el formato del **Anexo 2** de las bases administrativas.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, y el dictamen N° 29.190, de 2009, de la Contraloría General de la República, se declararán inadmisibles aquellas propuestas que no acompañen dentro del plazo para presentar ofertas, el antecedente solicitado en el numeral 4, relativo a los poderes de quienes representen al oferente, y en caso de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, puesto que no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

Los anexos y declaraciones deberán ser firmados por el/los representante/s legal/es de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

C.2. Tratándose de personas naturales

1. **Anexo N° 1**, informando lo siguiente:
 - nombre del oferente,
 - número de RUN del oferente,
 - domicilio comercial,
 - número de teléfono o correo electrónico.
2. Copia de la cédula nacional de identidad vigente.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886 o las inhabilidades por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia, según formulario contenido en **Anexo 3** de las Bases.

C.3. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, los oferentes deberán acompañar la documentación necesaria para a) acreditar su existencia legal y b) la personería de quien presenta la propuesta en su representación. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.



C.4. En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta (circunstancia que indicarán en el Anexo N° 1), se deberá acompañar una copia del documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba. Además, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en la **letra C.1 o C.2** de este punto **10** -según corresponda-, con excepción del Anexo 1.

11. Recepción y apertura de las propuestas

Las propuestas y todos sus antecedentes deberán ser presentados a través del portal www.mercadopublico.cl.

La apertura será electrónica y en un solo acto.

12. Consultas, aclaraciones y modificaciones

- a. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que, para estos efectos, se ha dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, solo dentro de los plazos indicados en el punto **3 letra b)** de las bases administrativas. La Subsecretaría dará respuesta a las consultas a través del Sistema de Información de Compras, en la oportunidad señalada en el punto **3 letra c)** de las presentes bases.
- c. Las consultas deberán formularse por los oferentes en forma concreta, precisa y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia.
- d. La Subsecretaría, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación. Estas eventuales aclaraciones a las bases podrán efectuarse desde la fecha de publicación de las bases hasta el día de publicación de respuestas indicado en el punto **3 letra c)** de las bases administrativas.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y se entenderán formar parte integrante de las normas que rigen la presente licitación. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

La Subsecretaría podrá modificar las presentes bases de licitación hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado será publicado en el portal www.mercadopublico.cl y considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

13. Evaluación de las ofertas

13.1 Contactos durante la evaluación

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán alterar la oferta o el precio de la misma, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

13.2 Errores u omisiones detectados durante la apertura

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, a que hace referencia el punto **13.4**, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se



hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del periodo establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, el que se contará una vez transcurridas veinticuatro (24) horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que al efecto elabore la comisión evaluadora.

La presentación de los antecedentes en la forma y dentro del plazo será considerada por la comisión evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", contenido en el punto **13.5 letra d)** de las presentes bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la Subsecretaría conforme con este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta será declarada inadmisibles si se tratara de antecedentes que la Comisión Evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o contravienen el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida; los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente, declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto **13.5 letra d)** de las presentes bases.

13.3 Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

13.4 Comisión evaluadora

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se hará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará compuesta por tres (3) funcionarios públicos, sean de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes, o de otros órganos de la Administración del Estado.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada especificando lo siguiente: a) no tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) comprometerse a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y c) comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta o informe de evaluación en la que indicará los puntajes asignados en la evaluación de las ofertas y la propuesta al Subsecretario de Transportes de la oferta que se recomienda adjudicar, por estimarse más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación –establecidos en estas bases–, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;



- Las solicitudes de aclaración de ofertas, las de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, con la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, o de rectificación de errores u omisiones;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora;
- La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

13.5 Criterios y pauta de evaluación

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes y la ponderación de cada uno son los siguientes:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| Precio | 40% |
| Experiencia del oferente | 30% |
| Mejores condiciones de empleo | 20% |
| Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta | 10% |
| TOTAL | 100% |

Todos los puntajes de evaluación serán calculados con cifras de dos decimales sin aproximar.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora:

- a. **Criterio de evaluación "Precio":** se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por 100, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 100$$

P_i = Puntaje del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

- b. **Criterio de evaluación "Experiencia del oferente":** Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar en el **Anexo 4** sus contratos suscritos por prestación de servicio de aseo similar al requerido en las presentes Bases, celebrados en los últimos dos años hasta antes de la presentación de su oferta en esta licitación, sea con instituciones públicas o privadas, en conformidad con lo requerido en el punto **10.A.1)** de las presentes bases.

El oferente deberá ingresar el nombre de la institución donde realizó la prestación del servicio, el inicio y término del contrato, el tipo de servicio realizado; además de indicar, obligatoriamente, un nombre, un teléfono y correo electrónico de contacto. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de verificar la información declarada por el oferente en el Anexo 4.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente manera:

Registra 5 o más contratos por servicios similares = 100 puntos

Registra entre 3 y 5 contratos similares = 80 puntos

Registra entre 1 y 2 contratos similares = 40 puntos

Sin experiencia o no informa = 0 punto.

- c. **Criterio de evaluación "Mejores condiciones de empleo":** se asignará el puntaje en caso que el oferente demuestre mejores condiciones de empleo respecto de sus trabajadores.



La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a la información declarada por el oferente en el **Anexo 5** de las presentes bases. Al oferente que declare que sí cumple, pero no acompañe los antecedentes requeridos de acuerdo al punto **10 letra A numeral 2)**, se le asignará 0 punto.

| Contratación de personas con discapacidad | Puntaje |
|---|--------------------|
| -Se asignará 0 (cero) punto en caso que el oferente no cuente con personas con alguna discapacidad entre su personal, no informe al respecto, o no haya entregado los antecedentes suficientes en conformidad con lo exigido en estas bases. | Puntaje máximo 100 |
| -Se otorgarán 30 (treinta) puntos en caso que el oferente cuente con una persona con discapacidad que se encuentre incorporada entre su personal, debidamente acreditada. | |
| -Se otorgarán 60 (sesenta) puntos en caso que el oferente cuente con dos personas con discapacidad que se encuentren incorporadas entre su personal, debidamente acreditadas. | |
| -Se otorgarán 100 (cien) puntos en caso que el oferente cuente con tres o más personas con discapacidad que se encuentren incorporadas entre su personal, debidamente acreditadas. | |

d. Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta": dicho criterio se aplicará de la siguiente manera:

| | | |
|---|------------|--------------------|
| El oferente presenta en tiempo y forma los antecedentes legales (señalados en el punto 10 letra C) dentro del plazo de recepción de ofertas establecido en el punto 3 de las bases administrativas. | 100 puntos | Puntaje máximo 100 |
| No presenta la totalidad de los antecedentes legales (solicitados en el punto 10 letra C de las bases administrativas) dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 3 de las bases administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 13.2 de las Bases. | 70 puntos | |
| No presenta la totalidad de los antecedentes legales solicitados dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 3 de las bases administrativas ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto para ello en el punto 13.2 de las referidas Bases y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos dispuestos en el punto 13.2 ya citado. | 0 punto | |

El puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula que introduce los puntajes de cada uno de los criterios considerados en la evaluación con su respectiva ponderación:

$$\text{Puntaje Final} = 0,4 \cdot \text{Precio} + 0,3 \cdot \text{Experiencia} + 0,2 \cdot \text{Condiciones Empleo} + 0,1 \cdot \text{Cumplimiento Requisitos}$$

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "precio"; de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio "experiencia del oferente". Si aún persistiera el empate, se decidirá de acuerdo al mejor calificado en el criterio "mejores condiciones de empleo", si continúa el empate, se elegirá al mejor calificado en el criterio "cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". Si esto último no ocurriera, se resolverá por sorteo.

14. Adjudicación

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.



En caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado en el punto **3 letra f)** de las presentes bases –esto es, dentro de **cincuenta días corridos posteriores a la apertura-**, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes se informarán las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose su notificación luego de transcurridas veinticuatro horas de publicado dicho acto administrativo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, a la casilla de correo electrónico **sectracentral@sectra.gob.cl**.

En caso que la persona natural o jurídica adjudicada se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. La Subsecretaría también está facultada para declarar desierta la presente licitación, cuando corresponda.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitada la resolución de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

15. Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores)

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse o a adquirir la calidad referida dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación. De no cumplir con lo anterior, se le tendrá por desistido de su oferta.

En ese caso la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, proceder a la readjudicación establecida en el párrafo tercero del punto 16.1 de estas bases administrativas, o bien, se procederá a desestimar la licitación, en razón de no resultar las ofertas presentadas convenientes a los intereses del órgano contratante.

16. Del contrato

16.1 Antecedentes legales y administrativos para ser contratado

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, la persona natural o jurídica que resulte adjudicada deberá presentar los documentos señalados a continuación. En el caso que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) con la vigencia solicitada en las bases, no será necesaria su presentación.

En el evento que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero de este punto 16.1 o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta cinco (5) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, mediante carta certificada o correo electrónico.

Si transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada, si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo antes señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.



Personas jurídicas:

- a. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal y certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta (60) días corridos contados desde su emisión. En el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión. O los documentos que correspondan, de acuerdo con la naturaleza de la empresa.
- b. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento de la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (ver formato **Anexo 6**).
- c. Declaración jurada simple sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato **Anexo 7**).
- d. Currículo vitae de los trabajadores de la persona jurídica adjudicada, que prestarán el servicio de aseo.

Personas naturales:

- a. Currículo vitae de los trabajadores de la persona natural adjudicada, que prestarán el servicio de aseo.
- b. Declaración jurada simple sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato **Anexo 7**).

16.2 Presupuesto máximo disponible del contrato

Para la contratación del presente servicio se dispone de un presupuesto máximo total de **\$4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

16.3 Vigencia del contrato

El contrato tendrá una duración de **doce (12) meses**, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente los servicios; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

16.4 Consideraciones

Para proceder a la contratación del oferente adjudicado, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que integran la Unión Temporal de Proveedores sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 de su Reglamento y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores dos años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

El contrato se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de prelación que se indica:

- Bases administrativas, bases técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- Aclaraciones a las bases entregadas por la Subsecretaría, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y las respuestas a las preguntas de los oferentes publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- Oferta de la persona natural o jurídica que haya resultado adjudicada y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la Subsecretaría.
- Resolución de adjudicación.



16.5 Preparación y suscripción del contrato

El contrato será redactado por la Subsecretaría, debiendo el adjudicatario concurrir a suscribirlo dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha en que se le comunique por escrito que está listo para su firma. No se aceptará la presentación de formatos predefinidos por el adjudicatario. En caso que el adjudicatario no concurra a suscribir el contrato o no entregue los documentos requeridos en el punto **16.1** de estas Bases dentro de los plazos respectivos, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría proceder a la readjudicación establecida en el párrafo tercero del punto 16.1 de estas bases administrativas, o bien, declarar desierta la licitación.

La validez del contrato se encontrará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

16.6 Modificación del contrato

Durante la vigencia del contrato, solo se efectuarán modificaciones a éste cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán alterar el precio total del contrato en más de un **30% (treinta por ciento)**. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

En este mismo sentido, en el evento que las dependencias de **Sectra Área Sur** cambien su domicilio durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica contratada continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias, pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, teniendo en consideración lo indicado en el párrafo anterior.

16.7 Renovación

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886, si existen motivos fundados que se calificarán en un acto administrativo, el contrato podrá ser renovado solo por un nuevo periodo y en los mismos términos, previo informe de evaluación favorable emitido por la contraparte técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

La renovación será acordada contractualmente y aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

16.8 Subcontratación

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, podrá subcontratar la prestación parcial del servicio y siempre que los prestadores de dichos servicios subcontratados cumplan con los mismos requisitos exigidos en las presentes bases al prestador principal. En este caso, la prestadora principal deberá informar en su oferta si subcontratará parcialmente los servicios y durante la ejecución del servicio comunicar a la contraparte técnica la materialización de la subcontratación con, a lo menos, una anticipación de dos días hábiles.

En todo caso, será la contratada la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

16.9 Cesión del contrato

La persona natural o jurídica contratada no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría, así como tampoco los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.



Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura electrónica, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el proveedor deberá comunicar a la Subsecretaría de Transportes la cesión del crédito contenido en una factura, a la casilla de correo electrónico sfigueroa@sectra.gob.cl, a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

17. Ejecución del contrato

17.1 Contraparte Técnica

La Subsecretaría de Transportes, a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, ejercerá la supervisión integral del contrato, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, designando una contraparte técnica para dichos efectos.

La contraparte técnica, en adelante "el supervisor", será ejercida por un funcionario de planta o contrata, o un profesional a honorarios de la Subsecretaría de Transportes con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de integrar contrapartes técnicas. La designación del supervisor se hará por la Subsecretaría en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación y se podrá designar también un reemplazante en caso de impedimento o ausencia del supervisor titular.

Este supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar la observancia de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato;
- b. Velar por el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones que emanen del contrato;
- c. Comunicar el acaecimiento de causales de término anticipado que ocurrieren o de cualquier incumplimiento grave del contrato, asimismo comunicar y requerir la eventual aplicación de multas;
- d. Dar conformidad a los servicios, visando la documentación que servirá de antecedente para el pago que corresponda; y
- e. Las demás que le encomienden las presentes bases o las que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

17.2 Obligaciones del prestador del servicio

Constituirán obligaciones de la persona natural o jurídica contratada las siguientes:

- a. Dar cumplimiento al contrato en los plazos, formas, condiciones y características que se determinen en él y en todos los demás antecedentes que complementan tales deberes y obligaciones.
- b. La persona natural o jurídica contratada será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Subsecretaría, por hecho o culpa de sus dependientes con ocasión del servicio.
- c. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiese afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo de la persona natural o jurídica contratada.
- d. La persona natural o jurídica, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su Equipo de Trabajo. En consecuencia, el prestador del servicio será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.



17.3 Forma de pago

La Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada la prestación del servicio de aseo, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, a mes vencido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción electrónica de la factura en el correo electrónico **61980000-1@febos.cl**, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

La factura deberá ser extendida según el siguiente detalle:

Nombre : Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.
Rol Único Tributario : 61.980.000-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui 139, Santiago.

Junto a la factura, el contratista entregará un "certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" reciente; previo al pago respectivo, la Subsecretaría revisará la nómina de trabajadores dependientes incluida en ese certificado para los efectos que correspondan. En el caso de subcontratación, el contratista presentará también un "certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" respecto de la empresa subcontratista.

Además, previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte de la contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

17.4 Multas

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en el caso, forma y plazos que se indican:

- a) Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor total del contrato, por cada día hábil en que por cualquier motivo se ausente el personal de aseo asignado al servicio y el contratista no cumpla con la realización de las labores de aseo identificadas en el punto 2 "Especificaciones del Servicio Requerido" de las bases técnicas, durante dos o más días hábiles seguidos.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en el incumplimiento contractual señalado precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes que se hubieren presentado. Si el examen de estos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Las multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.



17.5 Término anticipado

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio del cobro de las multas en los casos en que ello procediere.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la persona natural o jurídica contratada, en los siguientes casos:

1. La no prestación del servicio por más de tres días hábiles en una semana, o seis días hábiles en un mes, a menos que concurra una eximente de responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditada por la persona natural o jurídica contratada y así calificada por la Subsecretaría de Transportes en el proceso que se describe más abajo.
2. La aplicación, por parte de la Subsecretaría, de más de cinco multas ejecutoriadas, en un año calendario, por cualquier motivo.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la sanción respectiva, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de terminación anticipada.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de quince (15) días hábiles, contados una vez transcurridos tres (3) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada y notificada la sanción respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

18. ANEXOS



ANEXO N° 1

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| | |
|---|--|
| Nombre o Razón Social del Proponente | |
| RUT del oferente | |
| Nombre de Fantasía si lo tiene | |
| Domicilio Comercial | |
| Número de Teléfono o Correo electrónico | |
| Nombre y RUN representante legal | |
| Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 6 de las bases administrativas | <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunta (marcar con X) |
| Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta | |
| Razón Social o nombre del proveedor con el cual participará en forma conjunta | |
| RUT del proveedor | |
| Nombre de Fantasía si lo tiene | |
| Domicilio Comercial | |
| Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación | |
| Subcontrata parcialmente (de acuerdo al punto 16.8) | SÍ _____ NO _____ (marcar con X) |
| OFERTA ECONÓMICA | |
| PRECIO TOTAL (en pesos chilenos) Este valor corresponde al valor total de la oferta del servicio requerido (12 meses) | DESGLOSE -monto total neto: _____ -monto total de la propuesta (IVA incluido, si correspondiere): _____ |

Nombre y firma persona natural o jurídica



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (Persona Jurídica)

___ de ___ de 2019

_____, RUN _____,
representante legal de la empresa _____,
RUT _____ de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las bases de licitación para la prestación del servicio de **"Aseo para dependencias de Sectra Área Sur"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

1. Que no afecta a este oferente la inhabilidad establecida en el Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N°2 y artículo 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma Representante Legal
(Nombre de la empresa)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (Persona Natural)

___ de ___ de 2019

_____, RUT _____, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del servicio de **"Aseo para dependencias de Sectra Área Sur"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

1. Que no afecta a este oferente la inhabilidad establecida en el Artículo 4º inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Nombre y Firma



ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

___ de _____ de 2019

El oferente _____ ha realizado los siguientes servicios de aseo similares a los requeridos en la presente licitación.

| N° | Fecha desde y hasta (mm/aaaa) | Lugar o Institución | Tipo de Servicio | Persona de contacto* | | |
|----|-------------------------------|---------------------|------------------|----------------------|----------|--------|
| | | | | Nombre | Teléfono | E-mail |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Nombre persona natural o jurídica y firma

(*) La información que se declara en este Anexo podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONDICIONES DE EMPLEO**

___ de _____ de 2019

El oferente _____ declara lo siguiente:

Contratación de personal con alguna discapacidad*

Debe indicar nombre y RUN del/de los trabajador/es a continuación:

Nombre.....RUN.....

Nombre.....RUN.....

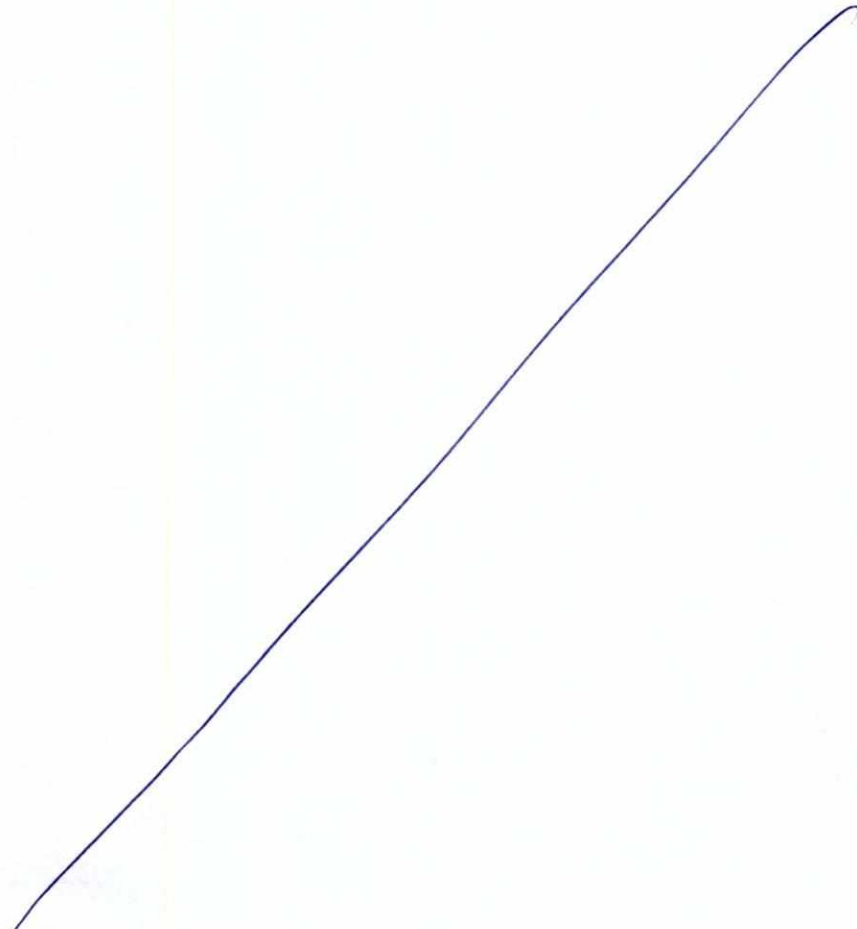
Nombre.....RUN.....

Nombre.....RUN.....

Nombre.....RUN.....

(*)Deberá acreditar esta circunstancia adjuntando documentos digitalizados que acrediten la condición de discapacidad del trabajador, conforme al punto 10 letra A 2) de las bases administrativas.

Nombre persona natural o jurídica y firma



ANEXO N° 6

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
Letra e) del art. 7 de la Ley N° 20.285.**

___ de _____ de 2019

Don/doña _____ cédula de identidad
N° _____ representante legal de _____
RUT _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

| N° | Nombre completo o razón social | RUT |
|----|--------------------------------|-----|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |

Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

DECLARACIÓN JURADA (Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2019
_____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que ésta _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en el artículo 4° inciso segundo y en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Firma Representante Legal
(Nombre y timbre de la persona jurídica)

DECLARACIÓN JURADA (Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2019
_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en el artículo 4° inciso segundo y en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Firma



3. DESÍGNANSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública para la prestación del servicio de "Aseo para dependencias de Sectra Área Sur", a las personas que a continuación se individualizan:

- **Camila Galdames Salazar**, RUN 15.670.724-4, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, asimilada al grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **César Ibacache Medel**, RUN 14.220.109-7, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, asimilado al grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Katherine Núñez Pérez**, RUN 16.987.336-4, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, asimilada al grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, será reemplazado por don **Javier Constantinescu Gonçalves**, RUN 14.154.306-7, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, asimilado al grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

4° DESÍGNASE como Contraparte Técnica del servicio de "Aseo para dependencias de Sectra Área Sur" a don **Rodrigo Medina González**, RUN 15.181.549-9, profesional a honorarios del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas. En caso de ausencia o impedimento del profesional designado precedentemente, éste será reemplazado por don **Cristián Borjas Sepúlveda**, RUN 15.005.319-6, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, asimilado al grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

5° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



XBM/AAR/MWR/FASC/FAA/GLB/SFP/ORM/MSL

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- Departamento Administrativo
- Área Administración y Finanzas Sectra
- Área Sectra Sur
- Oficina de Partes
- Archivo






REFRENDACION

Depto. Contabilidad y Finanzas

| | |
|----------------|----------------------|
| Referencia por | \$ 4.800.000 |
| ID Sigfe | : 618 |
| Imputación | : 19.01.06.11.00.001 |
| Presupuesto | \$ 34.635.303 |
| Acumulado | \$ 34.635.303 |
| Disponibilidad | \$ 0 |
| Responsable | : CSF |
| Fecha | : 08-10-2019 |